



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

S.E. 5-16

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID)
EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villanueva de Perales (Madrid), siendo las diez horas y catorce minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. José Ignacio Díaz Baquerizo, los Sres. Concejales integrantes de esta Corporación que se indican a continuación, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Francisco Delgado Gálvez

Concejales:

Dña. María Inmaculada Arcediano Jaldón

Dña. Adoración Aurora Panés Delgado

Dña. Claudia Candela Núñez

D. Jose María Barrado Jiménez

Dña. Raquel Molina Barroso

Secretario Interventor:

D. Jose Ignacio Diaz Baquerizo

No asisten a la sesión, previa justificación de su inasistencia, D^a María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, y D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por el Grupo Ganar Villanueva.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Presidencia se declara el acto público abierto, pasándose a continuación al tratamiento de los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 31 de marzo de 2017, y el 6 y el 11 de abril de 2017, tomando la palabra Dña. Raquel Molina Barroso, portavoz del Grupo Popular, manifestando que ha presentado un escrito



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

por Registro, en el que formula rectificaciones y/o subsanaciones a las actas objeto de aprobación, transcribiéndose literalmente las mismas, con respecto a cada una de las actas:

1º.- Acta extraordinaria de 31 de marzo de 2017:

1. **En el punto séptimo** Falta texto que le solicité que fuera en las actas y **mi voto fue en contra...** Por una parte estábamos gratamente interesados en la idea puesto que iba en nuestro programa la idea de promocionar a los agricultores y tradiciones.
Aunque las formas y la dirección eran otras a las que se ha desviado la idea. Y solo quieren hacer populismo y no una ayuda a los más desfavorecidos en el municipio o crear puestos de trabajo.
Pero, nos parece un despropósito y un alarde de prepotencia de este equipo de gobierno, que en la página municipal el 22 de marzo anuncie que ya se ha realizado la siembra en Villanueva de Perales; Recuperando tradiciones.
2. **Punto noveno,** Tasas cementerio municipal. **No incluye ni en la comisión ni en pleno mi alegación; No vemos lógico que desde la última ordenanza aprobada en 1983 no se hubiera regularizado esta tasa municipal.** ¿Cómo se ha hecho en estos años que no estaba adaptado a Euros?

2º.- Acta ordinaria de 6 de abril de 2017:

1. **En el punto primero,** Solicitud de ampliación del período de carencia y amortización de préstamos... El 24 de mayo de 2012, se pidió 2.279.356,28€ y el 27 de julio de 2012 ampliación 158.104,93€. **Deuda total en Marzo 2017 + intereses 2.469.596,33€.** **No lo veo lógico a fecha de hoy no haber abonado nada.**
Y Además elude mi explicación; No estamos de acuerdo en embargar al municipio y a los vecinos hasta 2022. Les pediría que se ajustaran el sueldo o incluso lo anularan (Si hoy estamos así es por su mala gestión, no creo que encima debamos pagarles con sueldos hasta que no demuestren que pueden gestionarlo).
2. **En punto quito; Ratificación del Plan de PRESUPUESTO 2018-2020. Explicación de estar en contra; Sus medidas planteadas son;**

tanto en pompa y publicidad...
2- **Capítulo 2: Reducción de gastos y de compromisos un 25% ahorro de 350.000,00€**
Gastos en servicios y gastos derivados del funcionamiento municipal...
3-: **Capítulo 3: Intereses devengados de deudas una reducción 39.500,00€.** Pagos de intereses y pagos de préstamos y quieren ampliar el fondo de liquidación a proveedores...
4- **Capítulo 4: Creen recibir en ayudas asistenciales y culturales por un valor de 29.000,00€**



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

5- Capítulo 6: Recibir subvenciones de la Comunidad de Madrid por importes de 49.000,00 €. Obras que deciden, conceden sin traer a Pleno...

6- Capítulo 7: No se estiman transferencias de capital...

7- Capítulo 8: Activos financieros...anticipos de pagas, ni gastos de representación ni kilometraje....

NO CREEMOS QUE VAYAN A REALIZAR NI UNA SOLA.

“La concejal No Adscrito dijo a Fco Delgado ¿¿¿No me iba a responder????”

“Donde Francisco Delgado dijo; Que era una opinión subjetiva y no tenía nada que alegar”.

3. En punto séptimo: Cláusulas de enajenación. El secretario interventor da como favorable esta actuación y que lo recaudado no será para financiación de gasto corriente. Quedándose a decisión en el plenaria. ¿Cuál es la idea?

No nos parece justo que su mala gestión haga perder a los vecinos y a este consistorio bienes patrimoniales de esta forma.

4. DECRETOS; No se aprecia la pregunta que realizamos completa...

Pregunta 1; N° 00011 Respecto a la solicitud de varias a la solicitud de varias subvenciones de la consejería de economía, empleo y hacienda. Uno de 91.800€ y otro de 36.249,60€. Ya se observa que hay más gastos unos 88.273€ y de ingresos sólo 33.454€.

Sólo les pedimos que no sigan jugando con dinero que no es suyo ni mucho menos con el pan de los vecinos. Ustedes son conscientes de que este tipo de subvenciones no suelen darse de golpe ni mucho menos al comienzo de ella, además no nos gustaría ver; 1- Que devuelvan parte y con intereses 2- Encontramos familias padeciendo por no cobrar.

Pregunta 2; N° 00080 inscripción en el BOCM a 15-03-2017 y a primeros ya pasaron por banco a los vecinos con recibos domiciliados sus recibos sin darles tiempo a reclamar o modificar la forma de pago. Firmado el 22-3-17.

Pregunta 3; N° 00081 La tasa del coto por caza mayor y menor que asciende a 267,55€ ¿Lo abona el consistorio y no las asociación de caza que lo disfruta?

3º.- Acta extraordinaria de 11 de abril de 2017:

No se realiza alegación o rectificación alguna al contenido del Acta.

Concluida la exposición de las rectificaciones que anteceden, y examinadas las mismas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, explicando a la Sra. Concejala, que el Secretario redacta las actas en síntesis, recordándole que el que da fe de las actas es el Secretario, y no ella; proponiendo D^a Raquel Molina Barroso que para evitar malentendidos y tener mayor comprensión de las decisiones y votaciones tomadas, se graben todas las sesiones, tal y como se venía haciendo anteriormente.



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

Previa autorización por la Presidencia, interviene el Sr. Secretario para aclarar que él no es un taquígrafo ni un mecanógrafo y que las actas se redactan, de acuerdo con la Ley, de forma sucinta, recordando que si algún concejal quiere que conste en el acta una intervención, de forma textual, se la deben aportar por escrito, tras su intervención, para insertarla en la misma.

Concluidas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a aprobación los borradores de las actas de 31 de marzo de 2017, y la del 6 de abril de 2017, resultando que el Pleno acuerda por cinco votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, al estar presentes seis de los nueve miembros que lo componen, y un voto en contra correspondiente a D^a Raquel Molina Barroso, Portavoz del Grupo Popular, aprobar las Actas de las sesiones celebradas los días 31 de marzo de 2017 y 6 de abril de 2017, sin inclusión de las rectificaciones propuestas por la portavoz del Grupo Popular, quedando aprobadas, por tanto, en los mismos términos en que fueron redactadas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a aprobación el borrador del acta de 11 de abril de 2017, celebrada por el Pleno con el carácter de extraordinaria y, no existiendo objeción alguna a la misma, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a aprobación el borrador del acta referida, resultando que el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad de los miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, al estar presentes seis de los nueve miembros que lo componen.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES POR PARTE DE D^a MAGALLY ALEXANDRA MIRA TANGARIFE.

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a conocimiento del Pleno de la Corporación, relativa a la Toma de Posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, de D^a Magally Alexandre Mira Tangarife, al haberse recibido la credencial expedida por la Junta Electoral de Central, transcrita íntegramente, a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES POR PARTE DE D^a. MAGALLY ALEXANDRE MIRA TANGARIFE

Visto el acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinario de fecha 31 de marzo de 2017, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. César Muñoz Mateos del puesto de concejal de este Ayuntamiento por las razones siguiente “motivos personales”, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídica de las Entidades Locales.

Resultando que este Ayuntamiento solicito a la Junta Electoral que le fueran enviadas las credenciales de D. Magally Alexandre Mira Tangarife, con DNI nº 50357618S, previa la renuncia voluntaria de quienes le anteceden en la candidatura y considerando que dicha credencial fue recibida en este Ayuntamiento el día 15 de mayo de 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar la toma de posesión de D^a. Magaly Alexandra Mira Tangarife del cargo de concejal de este Ayuntamiento en sustitución de D. Cesar Muñoz Mateos, tras la renuncia de éste.*

SEGUNDO.- *En cumplimiento legalmente establecido, se procede a realizar el juramento o promesa, con la forma establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, de D^a. Magally Alejandra Mira Tangarife del cargo de concejal y previa renuncia anticipada de quienes anteceden en la candidatura, con la siguiente formula "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales con lealtad al Rey, y guardar y hacer la Constitución, como norma fundamental del estado?*

En Villanueva de Perales, a 23 de mayo de 2017."

Concluido el examen de la propuesta, y acreditada la recepción de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, y previo requerimiento por la Presidencia, a D^a Magally Alexandre Mira Tangarife, para que preste promesa o juramento de aceptación del cargo, conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, por el Sr. Secretario se da lectura a la misma, conforme a los siguientes términos: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales con lealtad al Rey, y guardar y hacer la Constitución, como norma fundamental del estado?; Contestando D^a Magally Alexandre Mira Tangarife: Sí, juro.

Tras prestar juramento, y una vez adquirida la condición de Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, se incorpora a la Sesión D^a Magally Alexandre Mira Tangarife.

Tomando el Pleno del Ayuntamiento debido conocimiento de la toma de posesión de D^a Magally Alexandre Mira Tangarife del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO.- ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS EXPTE N° 3-2017.



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a Estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda, en sesión celebrada en esta misma fecha, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El reconocimiento de deuda, o reconocimiento extrajudicial de créditos, es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros que, o bien no fue reconocida y liquidada en su momento o, habiéndolo sido, no fue debidamente contabilizada, reconociéndose en el presente expediente obligaciones consistentes en servicios realizados en ejercicios anteriores a aquel en que la factura o documento justificativo se presenta para su aprobación.

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se refiere al reconocimiento extrajudicial de obligaciones, siendo el citado precepto del siguiente tenor:

"2. corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."

De conformidad con la Memoria Justificativa del Sr. Concejal de Hacienda, la realización del gasto por la prestación de los servicios incluidos en el expediente y, por lo tanto, de sus correspondientes obligaciones, se encuentran acreditadas mediante la autorización y el visado de conformidad en las correspondientes facturas, quedando plenamente justificada y acreditada la necesidad de tramitación del expediente, tratándose de obligaciones por servicios que, si bien fueron prestados en su año correspondiente, no figuraban formalmente presentadas ni aprobadas en la contabilidad municipal de los ejercicios a los que corresponden, por lo que se someten a su aprobación plenaria, informando igualmente que la imputación de los gastos sometidos a reconocimiento extrajudicial, a los correspondientes créditos del presupuesto general para 2017, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, siendo necesaria, en cualquier caso, la aplicación de medidas de contención del gasto por cada una de las concejalías.

Así pues, en virtud de lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, incluidas en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2017.

ANEXO PROPUESTA APROBACION EXTRAJUDICIAL 3/2017

FECHA	TERCERO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	PARTIDA
31/12/2016	S. SOLIS S.A.	16VG001877	Servicio de alquiler y recogida de contenedores - dic 2016	165,00 €	1623.22799
13/06/2016	Manuel Díaz Alonso	L01182/16	Servicio de procurador, juicio Alvaro Clemente. Procedim. 435/16	254,68 €	920.22604
29/11/2016	Manuel Díaz Alonso	L01933/16	Servicio de procurador, juicio Alvaro Clemente. Procedim. 771/16 ER	242,00 €	920.22604



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

02/02/2011 1	Miguel Ángel Gómez Villacieros	11/14	Servicio de transporte en autocar, equipo de fútbol el 15/01/2011	145,35 €	338.22799
23/12/2011 6	Miguel Ángel Gómez Villacieros	16/124	Servicio de transporte en autocar, visita del colegio a lfema el 09/12/2016	550,00 €	338.22799
TOTAL				1.357,03 €	

En Villanueva de Perales, a 17 de mayo de 2017"

Finalizado el examen de la Propuesta que antecede, y previa rectificación de error de hecho observado por D^a Raquel Molina Barroso, concejal por el Grupo Municipal Popular, en cuanto a que el número del expediente es el 3, y no el 2, así como de la manifestación de la misma de su disconformidad con el expediente, por someter a aprobación en 2017, una factura tan atrasada como la del ejercicio 2011, y la de los gastos de Procurador de un juicio contra un trabajador, que no fue aprobado en Pleno, el Sr. Alcalde somete la misma a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobado el reconocimiento extrajudicial, por 6 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen, y un voto en contra correspondiente a D^a Raquel Molina Barroso, concejal por el Grupo Municipal Popular.

CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2017, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS.

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a Estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda, en sesión celebrada en esta misma fecha, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: Modificación presupuestaria n° 2/2017, de créditos extraordinarios, con cargo a bajas de crédito de otras partidas.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito, o el consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe emitido por Intervención, de fecha 17 de mayo de 2017, relativo a la Modificación propuesta, y siendo este favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos n° 2/2017 de Créditos Extraordinarios, con cargo a bajas de crédito de otras partidas, procediendo igualmente, dado que se trata de compromisos previos asumidos por el Ayuntamiento, al reconocimiento con cargo al presupuesto de 2017, de la citada obligación.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36 a 38 del RD 500/1990, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

posteriormente, una vez informada por ésta, al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos 2/2017 de Créditos Extraordinarios, con cargo a bajas de crédito de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Nueva Partida	Descripción	Créditos extraordinarios	Euros
330-48900	Administración General de Cultura. Otras Transferencias	600,00	600,00
	TOTAL CRÉDITOS EN BAJA		600,00

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de crédito en otras partidas, en igual importe al del crédito extraordinario, y con respecto a partidas que no van a ser objeto de disposición y, por tanto, sin modificación de los créditos globales presupuestarios vigentes para el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

Partidas en baja	Descripción	Euros
3321-62500	Educación. Mobiliario Biblioteca	600,00
	TOTAL CRÉDITOS EN BAJA	600,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica municipal, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Villanueva de Perales, a 18 de mayo de 2017"

Previa concesión de la palabra por la Presidencia, interviene D^a Raquel Molina Barroso, representante del Grupo Municipal Popular, manifestando que, si esa es la aportación del Ayuntamiento a las Andas de la Iglesia, le parece muy poco, preguntando si no se va a incrementar la ayuda.

Acto seguido, contesta D^a Inmaculada Arcediano Jaldón, concejala de Educación y Cultura, que esa es la aportación que se comprometió con la Iglesia, como ayuda a las Andas, y la modificación se refiere únicamente a ese importe, no pudiendo incrementarse la misma.

Finalizado el debate sobre la Propuesta que antecede, el Sr. Alcalde somete la misma a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobada la modificación presupuestaria nº 2/2017, por 6 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen, y una abstención correspondiente a D^a Raquel Molina Barroso, concejal por el Grupo Municipal Popular.



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

QUINTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CASA DE NIÑOS.

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta del procedimiento correspondiente y que es sometida a estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el estado del expediente del contrato para la Gestión del Servicio Educativo Público de la Casa de Niños “Villanueva de Perales” de la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017, finaliza el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa “SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.”, adjudicataria de dicho servicio.

Resultando que de conformidad con lo previsto en la cláusula 19.- Duración del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la adjudicación, dicho contrato es renovable por un máximo de tres años, y estando conforme el interesado,

En virtud de las facultades que me otorga el art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones legales de aplicación, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio Educativo Público de la Casa de Niños “Villanueva de Perales” de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, a la empresa “SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.”, por un período de dos años, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del contenido de esta propuesta al Pleno para su aprobación.*

Villanueva de Perales, a 24 de mayo de 2017.”

Finalizado el examen de la Propuesta que antecede, y no habiéndose suscitado debate, el Sr. Alcalde somete la misma a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobada la prórroga por un período de 2 años, a favor del actual adjudicatario SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de su número legal, por estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen.

SEXTO.- PRISMA 2016-2019. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGÜO SALÓN DEL BAILE PARA USO DE CENTRO CÍVICO EN VILLANUEVA DE PERALES.



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta del procedimiento correspondiente y que es sometida a estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:

“PROPUESTA

Vista de la resolución de 29 diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Villanueva de Perales dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019,

*Visto el **presupuesto de Dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de Acondicionamiento del Antiguo Salón de Baile para uso de Centro Cívico relativo al proyecto Acondicionamiento del Antiguo Salón de Baile para uso de Centro Cívico en Villanueva de Perales (Madrid), por un importe de 15.900,00 € euros (más 3.339,00 € que corresponden al 21% de IVA)***

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

En uso de las facultades que me otorga la ley vigente, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la aceptación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar el PRESUPUESTO DE DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO SALÓN DE BAILE PARA USO DE CENTRO CÍVICO relativo la actuación denominada Acondicionamiento Del Antiguo Salón De Baile Para Uso De Centro Cívico, situado en la calle Carretas, 25 de Villanueva de Perales (Madrid), por un importe de 19.239,00 euros (impuestos incluidos).*

SEGUNDO: *Comunicar dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid con el objetivo de dar de alta dicha actuación y los gastos asociados en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019*

En Villanueva de Perales, a 23 de mayo de 2017”

Previa concesión de la palabra por la Presidencia, interviene D^a Raquel Molina Barroso, representante del Grupo Municipal Popular, preguntando a la Presidencia si el importe de los 19.239,00 euros los paga la Comunidad de Madrid con cargo al PRISMA, entendiendo que, en cualquier caso, la rehabilitación del inmueble supondrá un coste más para el Ayuntamiento, en cuanto a agua, luz, limpieza, etc., esperando que, en cualquier caso, termine siendo útil, y no acabe abandonado como otras instalaciones y rehabilitaciones anteriores.



Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

Acto seguido, contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, que el gasto de 19.239,00 euros, correspondiente a la Dirección de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de acondicionamiento del antiguo Salón de Baile, lo paga la Comunidad de Madrid, con cargo a los gastos asociados del PRISMA, explicando que, si bien la obra de acondicionamiento implicará, para el Ayuntamiento, un ligero incremento de los costes de mantenimiento, también supondrá un beneficio para los vecinos de Villanueva de Perales.

Finalizado el debate sobre la Propuesta que antecede, el Sr. Alcalde somete la misma a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobada la misma por unanimidad de los votos emitidos, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

Francisco Delgado Gálvez

EL SECRETARIO,

José Ignacio Díaz Baquerizo